GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA	ESTUDIO DE MERCADO		Pensiones de Antioquia
	F–AB-15	Versión:01	

Fecha: 15 de diciembre de 2025

CLASE DE CONTRATO:	CONTRATACIÓN DIRECTA
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DOCUMENTAL DE PENSIONES DE ANTIOQUIA

Descripción de la necesidad a satisfacer: El contrato a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, toda vez que se requiere la contratación de prestación de servicios de apoyo a la gestión, de que trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece que la Modalidad de Selección de Contratación Directa procede: "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad…"

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, dispone:

> *"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.*
>
> *Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.*
>
> *La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".*

Este caso se subsume dentro de la descripción legal contenida en las disposiciones citadas porque la finalidad es la prestación de servicios deben ser prestados por una persona natural o jurídica que, en atención a su idoneidad, está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.

PENSIONES DE ANTIOQUIA necesita contratar los servicios de una persona con experiencia en gestión documental que apoye las labores propias del proceso para dar cumplimiento oportuno a la normatividad vigente sobre la materia emitida por el Archivo General de la Nación y la interna de la entidad.

Aspectos Legales. El presente proceso de contratación, así como el contrato que se suscribirá, están sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por el régimen de contratación pública, establecido en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

Estudio de la demanda. Al realizar la búsqueda en SECOP II para identificar contratos celebrados por entidades públicas cuyo objeto se relaciona directamente con la prestación de servicios de apoyo en la gestión documental en el último año, se encontraron los siguientes:

ENTIDAD	No. PROCESO	MODALIDAD	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR
INVIAS	**CD-CPS-2009-2025**	Contratación directa	Prestar servicios de apoyo a la gestión administrativa, mediante la organización, control, trámite y archivo de la documentación producida y recibida desde la subdirección de modernización de carreteras nacionales del Instituto Nacional de Vías - INVIAS.	**LUISA FERNANDA GONZALEZ CUERVO**	$50.715.000 COP
MUNICIPIO DE ASTREA (CESAR)	**CPS-196-2025**	Contratación directa	Prestación de servicios de apoyo a la gestión documental mediante tareas operativas como la organización física de archivos, apoyo en la digitalización foliación rotulación traslado de documentos y demás labores de asistencia técnicas necesarias para el cumplimiento de los procesos archivísticos	**JESUS GUILLERMO TORRES CABALLERO**	$2.200.000 COP
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR	**CAR-CPS-4258-2025**	Contratación directa	Prestar servicios de apoyo a la gestión de las direcciones regionales de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR, en los trámites administrativos, documentales y de archivo requeridos para la indexación y digitalización de expedientes en el sistema administrador de expedientes SAE.	**AISSA NAYIBE LOZANO CRUZ**	$23.392.000 COP

ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE ACACIAS (META)	**OCA-CD-1097-2025**	Contratación directa	Prestar servicios de apoyo técnico a la gestión documental inherente a la conservación de la información en el fondo documental de la Alcaldía del Municipio de Acacias.	**MONICA PALACIOS ROMAN**	$4.550.000 COP

Como se puede observar la modalidad de selección utilizada por las diferentes entidades que contrataron servicios de apoyo de gestión documental fue el de contratación directa, de acuerdo con las normas aplicables al contrato estatal.

Estudio de la Oferta. Para el presente proceso contractual se solicitó propuesta comercial al señor FREDY DE JESÚS RUÍZ PARRA quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 71.666.915 debido a que, para la prestación de servicios de apoyo a la gestión documental se requiere experiencia relacionada, por lo que se determina que el señor FREDY DE JESÚS RUÍZ PARRA, es una persona idónea y cuenta con la capacidad para ejecutar el objeto contractual y desarrollar las actividades necesarias para su cabal cumplimiento.

Conforme a la solicitud elevada a dicha persona, la propuesta económica es la siguiente:

Total propuesta	$3.800.000,00 mensuales
Tiempo de Ejecución	Desde la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2026

Con base en la cotización anterior, se estima que el Presupuesto Oficial requerido asciende a la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($45.600.000,00).**

JUAN CARLOS LEMA ESCOBAR
Profesional Universitario
Dirección Administrativa y Financiera
Funcionario que elabora